

MFN 1881

PROCESO

27

SEGUIDO AL JENERAL

364-131

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,

POR CONCECUENCIA DEL ACONTECIMIENTO DE LA NOCHE

DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1828

EN BOGOTA,

FIELMENTE COPIADO DEL ORIGINAL QUE EXISTE EN EL ARCHIVO
DE LA COMANDANCIA JENERAL DE CUNDINAMARCA: Y ALGUNAS RE-
PRESENTACIONES DEL MISMO JENERAL SOBRE LA PROPIA MATERIA.

BOGOTA

Imp. de H. Lora. A. de 1831.

Como preliminar a este famoso proceso, nos ha parecido
conveniente poner la siguiente representacion.



HONORABLES REPRESENTANTES DE LA ANTIGUA NUEVA GRANADA, REUNIDOS
EN CONGRESO.

HONORABLES REPRESENTANTES.

PERSEGUIDO atrozmente en odio de los esfuerzos,
que hice como vicepresidente de la República i como ciu-
dadano, para sostener la constitucion de 1821 contra el
plan de una dictadura militar, i de instituciones indig-
nas de los sacrificios de los colombianos, en vano he so-
licitado la publicacion de la causa, que puso término á
mis persecuciones. Lo solicité á mi partida de Bogotá en
Noviembre de 1828; i el Libertador, entonces presidente
del estado, negó redondamente mi solicitud. Insté nue-
vamente á S.E. el jeneral Bolívar, en 13 de Diciembre del
mismo año desde las bóvedas de Bocachica, por conducto
del jeneral Monilla; i ni aun se me acusó el recibo de
la representación. Volví á instar desde esta capital en 13
de abril de 1829, dirigiéndome al mismo jeneral Bolívar,
por medio del Sr. Palacios, ajente del gobierno, i tampoco
he recibido contestacion. Así es que se me han tenido
cerradas las puertas legales, para hacer la justificacion de
mi conducta con la publicacion del proceso, que me sus-
citaron, con motivo de la conjuracion de Bogotá del 25
de Setiembre de 1828.

Esperando á que el tiempo i la calma de las pasio-
nes dejase oír la voz de la justicia, he sabido con inde-
cible placer, que el orden legal empieza á restablecerse

en mi patria, i que hai esperanzas de que cesen las disensiones que desgraciadamente la han despedazado. Aprovechando tan feliz coyuntura, me apresuro à elevar à vuestras manos este memorial, para pediros en justicia que interpongais vuestra respetable voz, à fin de que se publique por la imprenta el enunciado proceso, i la representacion que he dicho haber dirigido desde Bocachica al Libertador. Esto solo satisface mis deseos i mi ambicion, por que la publicacion de estos documentos manifestará á todo el mundo, las iniquidades cometidas en un pais á quien se daba el nombre de república, i bajo un régimen en que se había prometido respetar los derechos individuales, contra un ciudadano que había consagrado á su patria sus servicios, durante diez i ocho años sin un solo dia de interrupcion: que había merecido dos veces los votos nacionales para la segunda magistratura del Estado; i que lo había gobernado los primeros seis años del régimen constitucional. La publicacion de este proceso, hará ver hasta que punto han podido llevarse el encuno i la arbitrariedad contra un magistrado, que, fiel á sus principios, á sus promesas i á sus juramentos, había tenido que oponerse firmemente á proyectos que, entonces, como ahora, he creido contrarios á la libertad de mi pais: ella pondrá de manifiesto un procedimiento violento i arbitrario, donde se preseindió de reunir el tribunal militar que las leyes prescribían: donde se omitió la confrontacion de todos los testigos con el acusado: donde no se permitió hacer una simple defensa, i ni aun nombrar un defensor: donde se tuvo la audacia de alterar todos los hechos, i de inventar cargos que no resultaron del proceso; ella por ultimo, servirá para decidir que las victimas de la libertad, inmoladas por el ejército español en 1816, fueron juzgadas con mas regularidad, por que si;

quiera se les permitió defenderse ante el tribunal designado para sacrificarlas.

Yo no pido nada mas, honorables representantes, sino que la imprenta, largo tiempo muda para elevar las justas quejas de cuantos hemos sido víctimas de la dictadura, publique ya el procedimiento, en virtud del cual he sido condenado á las penas mas crueles é injustas. Despues de que por todos los medios legales, i en los dias de la verdadera gloria de Colombia, llegué á los últimos puestos de la milicia i del poder civil, nada ambiciono sino la dicha de mi patria, bajo un gobierno nacional, digno de ella i del siglo, i comprobar á la faz del mundo, que mis persecuciones han sido obra de un espíritu de venganza, guiado por una arbitrariedad escandalosa, i no de una conducta depravada.

Yo quedaré completamente satisfecho, si vosotros conducidos por una recta justicia, accedeis á la presente solicitud.

Paris 15 de Abril de 1831.

Honorables representantes.

(Firmado.) FRANCISCO DE P. SANTANDER.

PROCESO

SEGUIDO AL JENERAL FRANCISCO DE P. SANTANDER, etc.

Fu en la ciudad de Bogotá a veintidos de Octubre de mil ochocientos veintiocho, el señor juez encargado del auditor, pasó a una de las piezas del cuartel del Escuadrón Granaderos, donde se halla preso el Sr. jeneral de division Francisco de Paula Santander, a quien recibió juramento, que hizo con arreglo a ordenanza, ofreciendo decir verdad en lo que supiere i fuere preguntado, i siendole por su nombre, empleo, patria, edad i religión, dijo llamarse como queda dicho; empleo, jeneral de division; natural de la villa del Rosario de Cúcuta; de treinta i seis años de edad ; C. A. R.

Preguntado :— Si sabe la causa de su prisión, dijo: que la presumió desde el momento en que le dieron la orden de arresto: i la esperaba, porque con motivo de la conjuración del veinticinco en la noche, i de la posición política en que lo habían colocado las desavenencias de estos dos últimos años, debía temer que se le juzgase complicado en cualquier suceso que perturbase el orden establecido, como lo manifestó, entre otras personas respetables, al señor secretario Vergara, cuando se habló sobre la legación que el gobierno le encargaba para los Estados Unidos. En todo caso, exige el esponente el testimonio del Señor Vergara.

Preguntado :— Si tuvo alguna noticia anterior a la conspiración, sobre el plan de los coconjuradores, dijo: que de la conspiración verificada el veinticinco no ha conocido su plan.

Preguntado :— Si sabe que se tramase alguna revolución en contra del gobierno actual i contra la persona de S. E. el Libertador presidente, dijo: que el esponente observaba descontento con el actual sistema, i como todas las revoluciones son hijas del descontento, si temía un movimiento. Que en esta parte sucedía lo que aconteció en Bugaba el año de mil ochocientos diez : à saber, temerse una revolu-

cion en favor de la independencia, i no saberse cuando, ni como sucedería. Que jeneralmente se hablaba de los siguientes motivos de descontento : la falta de numerario, el temor de que se rompiesen las hostilidades con el Perú, i tiempo en que los españoles amenazaban invadir la República; la severidad con que los rematadores de alcabala cobraban del comercio dicho derecho : la restitucion de los conventos de los frailes: las medidas severas i duras del jefe de policia: i el temor de que se exijiesen à este departamento los empréstitos forzados, que se habían exigido al Cauca, i á Cartagena. Que tambien se hablaba jeneralmente del disgusto que había causado en Popayan un reclutamiento i en la provincia de Neiva: que todo esto, i algunos otros incidentes de menor peso, le hacian temer un movimiento, en términos de que, conversando con el señor Jose Ignacio Paris, le manifestó el peligro que corría la República, si el Libertador presidente salia para el Sur, i a los señores general Urdaneta i Joaquin Mosquera les hizo observar, que debian tomar mucho interes en evitar la guerra con el Perú, entre otros motivos, por los males que se causarian a Colombia en su actual estado de desorganizacion. Que la desmoralizacion del ejército, de una gran parte de los pueblos, facilitaba los medios de que el descontento tomase el partido que en tales casos se toma.

Preguntado :-- Si sabia con qué recursos podían contar los descontentos con el actual sistema, para verificar el movimiento que el espontaneo temia, dijo: que ignora el contenido de la pregunta, porque sus anteriores respuestas no están fundadas sobre un plan conocido.

Preguntado :-- Si sabe el sistema de que se valieron los principales autores de la conspiración, para buscar prosélitos i ejecutores del plan, dijo: que como no sabe quienes han sido los autores, no puede dar razón à lo que se le pregunta.

Preguntado :-- Si el exponente concurrió à alguna reunion antes de la noche del veinticinco, i en aquella misma noche, en la que se tratase sobre la conspiración, dijo: que no, i que puede presentar un diario de sus ocupaciones, de dia, i de noche, en el mes que hace que está en Bogotá, porque ha tenido buen cuidado de conducirse, de manera que no desconfiase el gobierno de él.

Preguntado :-- Si tuvo noticia de la junta preparatoria para el asalto, que se celebró la noche del veinticinco en casa de Luis Vargas Tejada, dijo: que no.

Preguntado:—Dónde se halló aquella noche, con que personas, i en qué se ocupó, dijo: que en la declaracion indagatoria (1) que se le tomó el veintiocho del mes pasado, ha manifestado extensamente en que se ocupó desde por la mañana el dia veinticinco, hasta que salió, la madrugada del veintiseis, de la casa de su hermano político el señor coronel Briceño, con los generales Ortega i Vélez, i que se refiere a ella.

Reconvocado:—Que como ha asegurado no haber tenido noticia anterior a la conspiración sobre el plan de los conspiradores, cuando de las declaraciones del coronel Ramon Guerra, de la diligencia del careo de este con el señor esponente, de las declaraciones del capitán Benedicto Silva; de la del teniente Ignacio Lopez, de la de los capitanes Eusebio Briceño i Rafael Mendoza; consta que no solamente tuvo una noticia anticipada de la conspiración, sino también que ha sido el principal ajente de ella; dijo: que el coronel Guerra en el careo, terminantemente dijo, que le había hablado de no sé que cosa de hochinche, sin mencionarle persona ninguna: que absolutamente el coronel Guerra no le ha calificado lo que era tal hochinche, porque el esponente como lo confesó el mismo coronel Guerra, le aconsejó que se dejaran de ideas semejantes i se estuvieran quietos. Que, como el esponente no dió lugar a que con él entrase en materia el coronel Guerra, es que ha asegurado, i vuelve a asegurar, que no conocía el plan de conspiración. Que una de las cosas que le tiene asombrado, es, que el señor Vargas Tejada, de quien no se desdora ser amigo, haya sido uno de los principales conjurados sin haber llegado a su noticia, i sin haberle oido siquiera hablar contra el gobierno, en las tres veces que ha hablado con él en ésta ciudad, i como que se manifestaba muy contento de haber obtenido la secretaría de la legación de los Estados Unidos: que quiz a le mandaría a avisar de lo que se estaba tratando, pero que el esponente no ha recibido aviso alguno, i que cree que si lo hubiera recibido, habría evitado el asalto, i sin comprometer la vida de los conjurados, habría llamado la atención del go-

(1) Inútiles han sido las activas diligencias, que se han practicado por conseguir esta declaración-indagatoria, que no ha sido hallada en el archivo, por mas que se ha buscado escrupulosamente. Probablemente habrá sido escondida por los enemigos de la causa nacional i del general Santander. Poco es un hecho notorio, que aquella noche la pasó dicho jeneral, con algunas personas, en casa de una hermana suya, la Sra. consorte del coronel J. M. Briceño, que estaba de parto.

4

bierno. Que de que los conjurados, como ha dicho en su declaracion el teniente Lopez, hubiesen pensado ponerlo á la cabeza del gobiern, no se infiere que tuviera el espóneate conocimiento de la conjuracion, porque tambien Claudio fué colocado en el imperio romano despues de la conjuracion contra Caligula, i ningun historiador ha dicho que Claudio tuviese parte en la conspiracion: i que ademas, si el recibio destino, ó preeminencias, fuese prueba bastante de que el que los recibió tiene parte en el modo con que se los dan, el Libertador presidente, que ha recibido de los pueblos las mas grandes señales de ilimitada confianza, habria tenido parte en todas las juntas i reuniones que se hicieron para esto; lo cual no puede decirse, sino con deshonra de S. E.

Que la declaracion, que se le ha leido del capitán Mendoza, no induce cargo ninguna contra el espóneate, porque el que le hubiesen dicho al capitán Mendoza que se confabu con el declarante, no prueba de una manera irrevocable que fuese cierto, que el que declara estaba de conspirador, así como porque le dijeron al expresado Mendoza, que el general Paez tambien entraba en el movimiento revolucionario, no se ha de juzgar que positivamente entrase: que todos los acontecimientos i conjuraciones de que se tiene noticia, dan idea de que para ganar proselitos, se supone que pertenecen á la conspiracion algunas personas de importancia: que lo que puede decir el que declara es, que si se hubiera resuelto á espoder su reputacion, su honor, i su fortuna dirigiendo una conspiracion contra el actual sistema, ni la habria hecho aisladamente, ni la habria ejecutado con torpeza, i suma ignorancia, i habria previamente consumido una parte de su fortuna en asegurar su éxito: que el espóneate ha hecho profesion pública de sus ideas politicas, cuando por la magistratura que ejercia estaba obligado á ello, i cuando la lei le garantia expresar estas opiniones; que nunca ha sido conspirador, ni aun en la calamitosa época de ochocientos diez i siete, i diez i ocho, en que diferentes veces se le convidió á revoluciones, i sabe el Libertador Presidente que nunca se prestó á ello: que en diez i ocho años en que sin interrupcion de un solo dia ha consagrado sus servicios á la patria, nunca ha obtenido un destino por medio de revoluciones, sino todos por los medios lejítimos prescritos por el derecho politico: que asi es, que despues del cambio politico ocurrido el trece de Junio en esta capital, el espóneate ha recorrido todo el territorio que hai desde Cúcuta á esta capital,

por la provincia del Socorro, i no habrá un pueblo que diga que le ha
dido al esponente expresarse contra el gobierno, que a mayor abunda-
miento no debe omitir la circunstancia agravante de que, consultado en
el Rosario de Cúcuta por el municipal Baralt, sobre que delieran hacer
en cuanto á la acta semejante á la del trece de Junio en Bogotá, le re-
pondió el declarante, que la municipalidad debía hacer una acta en que,
al mismo tiempo que manifestase su confianza en el Libertador presi-
dente, no indujese deshonra á aquel lugar, i últimamente que cuales-
quiera que fuera su opinión respecto al presente régimen político; estaba
bien decidido á ausentarse de Colombia, no sólo por el tiempo que durase
la legación á los Estados Unidos, sino por una época mas dilatada, como
se lo manifestó al señor Vergara, suplicandole tomase interés, en que se
le diera al esponente una licencia indefinida por el gobierno para per-
manecer fuera de Colombia, i procediendo de acuerdo con esta resolución,
había tomado algunas medidas para la enajenación de algunos bienes,
muebles, i semovientes, i para el arreglo i seguridad de los raíces. Que
volviendo á la declaración del capitán Mendoza, le ocurre al esponente,
que la mejor razón que podía dársele por los que estaban ganando pr-
séritos para la conspiración, á fin de no ser cojidos en la falsedad de que
el dicho esponente pertenecía á ella, era la de asegurarles que no tomaba
parte ostensible, porque de otro modo, viendo que no concurría á sus
juntas, que no hablaba sobre el negocio con ninguno de los que estaban
en el plan, ni daba otras señales de complicidad, era fácil descubrir que
se había tomado el nombre del declarante por pura conveniencia. Que
respecto á la declaración del capitán Briceño, responde primero, que si
creer al esponente jefe del partido por la constitución del año veintiuno
i leyes subsiguientes, es un favor que le quiere hacer el capitán Briceño,
pero que no es una consecuencia que se deduce precisamente, ser por
esto conspirador en la conjuración del veinticinco, porque entonces era
menester que fuesen conspiradores todos los colombianos que tienen ad-
hesión á la constitución. Segundo, que la primera razón que alega el
capitán Briceño para asegurar, que el esponente obró como agente prin-
cipal de la conspiración, prueba todo lo contrario, porque afirma que
Carujo solo le aseguró que los efectos secundarios de la conspiración
estaban encargados al esponente, i los efectos secundarios no podían ser
otros, que ponerlo al frente del gobierno, segun parecía á los conjurados,
i que ya tiene dicho el esponente que esta circunstancia no induce contra

el cargo alguno: que la razón de que el esponente no comprometía su presencia, porque estando emplazado para dar cuenta á la nación de la administración de su gobierno, se creería que hacia la revolución por evadirse de este cargo, es absolutamente infundada, porque lejos de que hubiese pendiente tal juicio, el Libertador Presidente lo había destinado á una comisión honrada fuera del país, i por consiguiente carece de fundamento el dicho del capitán Briceño: la segunda razón en que apoya dicho capitán su creencia, no solo es infundada, sino contradictoria; porque de una parte afirma que el esponente, como jefe de un partido, debía obrar como agente principal de la conspiración, i de otra asegura haberlo dicho el mismo Briceño á Vargas Tejada, que el declarante se opondría á la revolución si se le avisaba; de aquí se deduce, que el capitán Briceño ni estaba seguro de que el esponente era agente principal de la conspiración, ni lo juzgaba tal, aunque sus hijos se presentara como jefe de un partido. La tercera razón en que apoya su aseveración el capitán Briceño, la tiene respondida anteriormente, cuando ha absuelto el cargo de que, por que los conspiradores habían de encargarlo del gobierno, lograda que fuera su empresa, había de tener el esponente parte en la conspiración.

Reconvenido.--Que como supone, que los que tramaron la conspiración únicamente por conveniencia, interpusieron el nombre é influjo del confesante para ganar proselitos, cuando de los autos consta que Luis Vargas Tejada i Florentino Gonzales, han sido autores principales, como jefes de secciones en que estaban divididos los que componían el numero de los que habían entrado en la conspiración, i siendo, como es constante, que los citados Vargas i Gonzales son íntimos amigos del confesante, i que han logrado aun su subsistencia por los empleos que les dispensó, cuando obtuvo la vicepresidencia de la República, i por lo mismo, ningún hombre de buen sentido puede creer, que los referidos Vargas i Gonzalez hayan comprometido infundadamente la persona del confesante, haciéndoles saber á los miembros que pertenecían á sus respectivas secciones, que el confesante estaba orientado en el negocio, i que se le reservaba para dirigir la nueva marcha en caso de que el plan tuviese buen suceso, i esta protesta de ninguna manera la podían haber hecho sin ser cierto que el esponente dirigía el plan, pues no se puede creer, que injustamente buscasen el sacrificio de un buen protector i digno amigo. Tanto mas se aumenta esta razonable presunción, cuanto que tratándose de restablecer el orden constitucional

7

tional i de poner á la cabeza al confesante, no se contase con su voluntad antecedente, pues si Claudio no tuvo parte en la conjuracion contra Caligula, Claudio no fué rival ni enemigo de Caligula; i es constante que el Sr. que declara se ha erijido desde el año de veinti seis hasta parte, en rival i enemigo de S. E. el Libertador Presidente; i dirigiéndose principalmente la conspiracion a destruir el actual regimen politico i la existencia de S. E. el Libertador Presidente, i restablecer la constitucion, de la que el esponente ha sido acérreo defensor, no hay duda, hablando segun el mérito de los autos, que ha sido el principal ajente de la conspiracion. Cree tanto mas esta probabilidad, cuanto que el plan de los conspiradores, todavía era inmaturo, i que abortó por la prisión del capitán Triana, cuya circunstancia ha hecho desconocer á muchos de los comprendidos en él, sus primeros autores, i que se hubiesen frustrado sus esperanzas. No es lo mismo llevar á efecto un plan perfectamente organizado para hacer una conjuracion, que el verse en la necesidad de precipitar el movimiento, i en este ultimo extremo, bien se podía echar mano de cualquier hombre, que por su influjo, poder o riqueza, pudiere restablecer el orden, i evitar los funestos efectos de la anarquia, como sucedió en Roma con Claudio. Pero cuando un plan bien meditado se lleva á efecto, siempre los injeridos en él cuentan con un principal sostén, con cuyo apoyo se mueven á realizarlo. Ademas; es bien sabido el sistema de que se han valido los autores principales para ocultar á los agentes secundarios, el primer móvil de la conspiracion: pero que ligados estos á sus inmediatos jefes i socios bajo protestas las mas sagradas, teaman todas las probabilidades, ó por mejor decir, una certeza moral de que el Sr. confesante era el autor primordial de la conspiracion. Responde, que en las contestaciones que tiene dadas, le parece haber refutado viciosamente las citas de las personas, que han hecho mención del esponente en sus declaraciones, i que en lo jeneral de la reconvencion se refiere á sus dichas contestaciones: que el esponente está bien persuadido, de que sus enemigos no perdonarían esfuerzo alguno, ni incidente, ni circunstancia por lograr sacarlo cómplice en esta conspiracion, como con tanto empeño pretendieron complicarlo en calidad de ajente principal en la reunión de Lima del 26 de Enero, i en la de Cartajena el mes de marzo. Y que si con el sacrificio de su vida se hubiesen de concluir las desavenencias en Colombia, tiene bastante patriotismo para

con la presencia de ánimo, con que el Libertador le ha visto presentarse en varios combates. Que si el Sr. Vargas Tejada declara bajo su palabra de honor, que haya hablado alguna vez con el esponente de conspiración, se sujetará a la pena que se quiera; que es falso que con el Sr. González tenga la íntima amistad que con el Sr. Vargas Tejada; que es falso que el esponente haya dándole empleo alguno a Vargas Tejada, como resultará de los libros existentes en el archivo del gobierno; que su conocimiento con el Sr. González ha provenido de la amistad con su madre i tías. Que en cuanto a empleo, le parece al esponente que en el año de veinticuatro, ó veinticinco, le dió una plaza en la secretaría de relaciones exteriores a insinuaciones del Sr. Gual, ó del Sr. Reveaga, la cual dejó a poco tiempo, i el esponente no volvió a emplearlo mas; que por consiguiente pierde mucho su fuerza esta parte de la reconvenction; que en cuanto a lo que puedan creer las personas de buen sentido, se somete a lo que juzguen de su complicidad, ó inocencia; aquellas que, a ese buen sentido reunan imparcialidad, i aun conocimiento íntimo de su conducta i sentimientos. Así es que, si hombres como los Sres. José María del Castillo, José Manuel Restrepo, Feliz Restrepo, Francisco Cuevas, Antonio Viana, Estanislao Vergara, Joaquín Mosquera, José Ignacio Paris, general Urdaneta, i cien mas, que no cita por no ser molesto, aseguran por las especies que subministran los autos, que el esponente ha dirigido, aconsejado, ó auxiliado la conspiración, tendrá que confesar mal de su grado que es reo de este delito. Respecto de la parte de la reconvenction, que le arguye de rivalidad i enemistad acia el Libertador Presidente i de estar premeditado por los conjurados colocarlo al frente de los negocios, responde, que la suposición de rivalidades notoriamente infundada, i es dar poco valor al mérito del jrl. Bolívar, pensar que el confesante, desprovisto de una multitud de circunstancias favorables, pudiera erijirse en su rival; que aunque en muchos papeles públicos han dado por cierta esta rivalidad, es menester no olvidar que estos papeles se han publicado en el furor de los partidos i de las pasiones; que en cuanto a la enemistad, cree el esponente que se ha dado ese nombre a la oposición de ideas políticas entre S. E. i el que declara, oposición que ha hecho enmudecer a los sentimientos de afecto i gratitud, estando por delante los del deber, del honor i de la fidelidad a la nación; que aunque el esponente (siente tener que decirlo) tiene motivos de resentimiento con S. E. el Libertador,

ellos nunca han ahogado la voz del patriotismo, que le dice al esponente, que la persona del jeneral Bolívar al frente de Colombia conserva la union i evita la guerra civil, confession que el esponente ha hecho en público, en la convencion de Ocaña, i en privado, con sus conocidos i amigos: que esta consideracion se aumenta si se considera que, habiendo dirigido el esponente su conducta durante los diez años de su carrera pública, por la senda del deber i del honor para merecer un buen concepto, se habría degradado, i se habría hecho acreedor á la pública execration, si hubiera entrado en una conspiracion de sangre i horror. Que no es buen argumento para presumirlo conspirador, el alegato de la rivalidad i enemistad hacia el Libertador Presidente, por que los principales conjurados contra Cesar, lejos de ser sus rivales i enemigos, eran sus amigos i parientes adoptivos. En este estado mando el Sr. juez suspender esta confession para continuárla despues, i la firma con el Sr. juez, i el auditor por ante mi.-*Pareja--Francisco de Paula Santander--Mateo Belmonte.*

En la ciudad de Bogotá à treinta de octubre de mil ochocientos veintiocho, el Sr. juez asociado del auditor, pasó à la pieza donde se halla arrestado el Sr. jeneral de division Francisco de Paula Santander, con el objeto de continuar la confession que quedó pendiente, i previo el juramento de ordenanza, dijo: que en continuacion de los descargos que tiene que dar á la reconvencion pendiente dice, que por lo que se le ha leido de los autos, deduce que hai circunstancias en la conspiracion que, lejos de comprobar que el declarante haya sido ajente ó cómplice en ella, prueban su inocencia, porque apareciendo que esta conspiracion debió efectuarse la noche del diez de Agosto ultimo, i no habiendo llegado el que esponde á esta capital, sino el veinticinco del mismo mes, no podia tener parte en el suceso, ni en el plan: resultando, que los conjurados se reunieron la noche del veinticinco en casa de Vargas Tejada sin prévia anuencia, ni conocimiento del declarante, i que se repartieron entre si los papeles que debian ejecutar en la escena, tambien sin esta prévia anuencia i conocimiento, es mas claro que la luz, que el esponente no tenia parte, ni en la direccion, ni en la ejecucion del plan; i constando por ultimo, que los conjurados discutieron i acordaron entre si lo que debia ejecutarse con el esponente terminada que fuese su empresa, no es menos claro, que disponian de la noche del

que declara á su voluntad, aunque en armonia con la idea que tenian de restablecer la constitucion del año veintiuno, i por consiguiente sin contar con él, que ahora se supone haber sido ajeno principal Observa el esponente una notable contradiccion entre lo que espuso el excoronel Guerra en su declaracion de careo con el que declara, i lo que asegura el capitán Briceño, ó el capitán Mendoza, haberle oido al mismo Guerra; este dijo en su careo que el esponente absoluta i terminantemente habia desaprobado la especie de bochinche que se podia hacer, i aconsejódole que hiciera desistir de semejante idea á todo el que la tuviese, i uno de los dichos capitanes ha asegurado haberle dicho Guerra, que el esponente apesas creia que el plan era aventurado; de aqui se deduce con igual claridad que de los argumentos anteriores, que los conjurados tenian que incurrir en contradicciones para no descubrir que el esponente no conocia su plan, i para evitar el que se conociese que el que declara no estaba resuelto de ninguna manera a representar el papel de conspirador.

No habiendo recibido el esponente ninguna clase de aviso sobre la ejecucion del plan el veinticinco de Setiembre ultimo, i asegurandose que se disentio en casa de Vargas Tejada sobre si se debia, ó no, avisársele, en cuyo punto es de observarse, que estuvieron por la negativa varios de los conjurados; cree el esponente una de dos cosas, que, ó Vargas Tejada que tomó empeño en ser el mensajero, quiso aprovecharse de esa coyuntura para tomar consejo del que declara, ó se anuncio solo la especie del aviso para mantener la ilusion de que el esponente conocia el plan de la conspiracion. Esta conjeta recibe toda su fuerza de los argumentos que se han tomado, de la calidad de las citas que se han hecho del esponente en algunas declaraciones. A los ojos del que declara no tiene fuerza la reconvencion del se. juez, en la parte que la funda en las relaciones de amistad que ha tenido con Vargas Tejada i Gonzales, lo primero porque para un negocio de tanta gravedad como una conspiracion, en que se interesa la vida i el honor de un ciudadano, no debe juzgarse por débiles conjetas tomadas de inferencias, ó analogias, sino por pruebas tan claras como la luz del medio dia, segun la expresion de todos los escritores que han tratado de juicios; lo segundo, por que no bastan en estos casos las solas relaciones de amistad en-

tre dos ó tres personas, para juzgarlas cómplices de un hecho, es menester que coacurra tambien una perfecta igualdad de circunstancias entre ellas, de fortuna, reputación, relaciones de sangre, etc. Así es que frecuentemente se vieron divididos entre sí, ya los senadores romanos, i ya los tribunos del pueblo, defendiendo unas veces un senador los principios democráticos que desautorizaban al señado, i otras veces sosteniendo un tribuno contra el pueblo los principios aristocráticos que lo oprimían. I lo tercero, por que si las sencillas i honestas relaciones de amistad fuesen suficientes para inducir culpabilidad contra el esponente, mayor debiera resultar por las relaciones de sangre, contra el padre, hermanos i tíos políticos del excoronel Guerra, contra el suegro, i tíos políticos del excomandante Silva, contra los hermanos i tíos de Vargas Tejada, i contra todos los inmediatos parientes de los conjurados, i no se atreve á creer el esponente que ninguno de los mencionados haya tenido parte en la conspiración.

Después de haber refutado la reconvenación del sr. juez con pruebas tomadas de los mismos autores, i con raciocinios fundados en justicia i en equidad, no puede omitir el esponente por su propia defensa, imitar el ejemplo de un ilustre jeneral francés, que acusado de ser cómplice en una conspiración contra el jefe del gobierno, no fundó su defensa sino en la relación de su conducta pública i de sus servicios á la Francia, en cuyo cuadro no presentó un solo hecho de donde se le imputase couato de conspirador. El esponente, aunque muy inferior en mérito al jeneral Moreau, no le cede en sentimientos de honor i de patriotismo. El esponente en mas de diez i ocho años de su carrera pública, i en los diferentes sucesos de su patria, jamás ha sido acusado, ni aun denunciado al gobierno como conspirador; que muchas veces ha podido tomar un partido vigoroso, aunque no constitucional, para dar un jiro á los negocios públicos, i no lo ha hecho; que por el contrario, i por solo su influjo ha frustrado tres conspiraciones en esta capital desde el año de veintisiete, la una cuando el Libertador presidente venía del Perú, la otra el dia seis de Enero del dicho año, cuando SE. estaba en Venezuela, i la tercera cuando se venía por Cartagena. I si cuando el esponente tenía á su disposición el poder, la influencia, tropas, popularidad, recursos, i una fuerza que podía sostenerse con las leyes, lejos de representar el papel de coronel mayor, tomó todo el interés debido en mantener la tranquilidad pública

¿ como ahora que carece de todos aquellos apoyos, i que se ha visto hecho el blanco del ultraje, i de la ignominia, habia de ser conspirador? El esponente declara aqui delante de Dios i à la faz del mundo, que la supresion de la vicepresidencia en el nuevo régimen político, ha sido una providencia dictada conforme á los deseos de su corazon, i que por lo mismo, no puede haberle producido odio de ningun jénero: el esponente ha mas de dos años que lucha cuerpo à cuerpo con el destino, i sino es verdad que una lucha semejante es un espectáculo digno de la divinidad segun la pintan los filosofos i los poetas, al menos es mini gloriosa para un hombre de bien que cuenta tantos días de servicios à su patria, como ella tiene de existencia, i que cuenta entre sus timbres todos los monumentos de adelantamiento i prosperidad que existen en Colombia, de los cuales juzgarán, no las pasiones del espíritu de partido, sino la razon ilustrada. Últimamente para dar una prueba final de que las enemistades no pueden servir de argumento para complicar en un delito, el esponente quiere hacer mención aquí de un hecho poco conocido. En mil ochientos diez i ocho derrotado el ejército libertador en el Rincón de los Toros, i es puesto el general Bolívar à caer en manos del enemigo, por que había quedado à pie, todos sus amigos, i todos los que habian recibido de él algun bien, todos lo abandonaron al mas inninencente peligro, i solo el esponente, que nada habia recibido de sus manos i que corría como desafecto à su persona, se ha parado á salvarlo, i por su empeño se salvó.

Reconvenido: Que tratándose de un hecho del que no hai ejemplo en la historia, no tienen lugar los que ha citado de Cesar i los senadores romanos: que si bien es cierto que estuvo en los designios de los conspiradores matar al Libertador la noche del diez de Agosto, tambien lo es que habiéndoseles frustrado el plan lo postergaron sin fijar dia para su ejecucion: que la ausencia del señor esponente de esta capital el dia diez, no es bastante argumento para destruir las probabilidades que arroja el proceso para calificarlo de autor principal de la conspiración; pues es público que Florentino Gonzales lo visitó dos veces en su hacienda de Hatogrande, i hallándose perfectamente probado en autos que este era jefe de sección, bien pudo suceder que hubiera sido tambien el órgano para hacerles à los demás jefes las inspiraciones convenientes para verificar el plan. Esta vehe-

mente presuncion se corroborara por no haber sido el plan nuevo i reciente, sino que aun antes de partir para Ocaña el señor confesante, ya estaba formada una junta con el nombre de Observacion, ocupada en trazar los medios de destruir al Libertador; i bien pudo ser que desde entonces i durante su ausencia de esta capital, por medio de inducciones secretas haya sostenido aquel plan, lo que se deduce tambien por la firme esperanza que, algunos intimos amigos del señor esponente han tenido de que muy pronto se destruiria el actual régimen, esperanza que aun al mismo señor confesante se la han inspirado, aconsejándole que no admitiese la comision de plenipotenciario cerca del gobierno de los Estados Unidos; i se aumenta mas esta presuncion cuando aquellas personas que le han inspirado esa confianza se hallan ausentes de esta capital, i sin embargo hai datos positivos de que ellos han tenido parte en la conspiracion; i por lo mismo la ausencia del sr. esponente no es buena argumento para eludir el cargo que se le ha hecho, como no se puede creer tampoco que siendo Vargas Tejada su intimo amigo, i habiendo obtenido a propuesta del confesante la secretaria de la legacion cerca de los Estados Unidos, sin previo acuerdo i combinacion con el esponente hubiese entrado en una empresa, cuyo éxito lo esponía a perder aquella empleo, i aun su vida. Responde: que por lo que comprende del plan de la conspiracion por los datos que subministran los autos, no le parece tan exacta la assertcion de que este suceso no tenga igual en la historia, porque, prescindiendo de algunas circunstancias mas o menos peculiares, el esponente por los pocos conocimientos que tiene de la historia, ve en ella una serie no interrumpida de conspiraciones contra los jefes de los estados i contra el régimen que establecieron, unas veces suscitadas por la ambicion, otras por la envidia, i frecuentemente por el fanatismo politico i religioso: las hubo en el tiempo del pueblo escogido contra sus reyes i sus jueces; sabidas son las conspiraciones de Saúl i Absalom contra su mismo padre David; las hubo en Grecia, las hubo en Roma en el tiempo de sus reyes i en el de sus cónsules, i las ha habido en las naciones cultas de Europa. Sabida es la conjuracion de Cadiz, que debe creer el esponente que se asemeja a la del rey don Felipe en esta capital, cuando el editor de la gaceta del Gobierno ha encabezado la relacion de ella con un testo de Cosenza en Inglaterra, Carlos primero i Jacobo segundo, son tambien de una con-

piracion; en Suecia uno de sus reyes es asesinado en un baile de
mascaras; en Francia los dos Enriques tercero i cuarto, i Luis diez-
seis espiran bajo el puñal del fanatismo religioso, ó bajo el puñal del
fanatismo político; i Napoleón, tanto en el consulado como en el impe-
rio, estuvo a pique de morir en dos, ó tres conspiraciones. Que
el esponente ha citado los dos ó tres pasajes de la historia romana,
solo con el objeto de presentar excepciones a lo que el sr. juez en su
reconvención quiso que fuera una regla general, i que todavía con el
mismo objeto añade otros ejemplos de la historia, en que fueron
levadas a los primeros puestos del estado las personas que no tuvie-
ron parte en la conspiración ejecutada contra sus antecesores: Marco
Antonio i Octavio sucedieron a César; Nerva sucedió a Domitiano,
i estos como el mismo César fueron victimas del puñal de sus amigos
i confidentes. Que el esponente nada tiene que ver con que los conju-
rados hubiesen difidido su plan, transformado el diez de Agosto, para
otro dia, mientras que no resulte de los autos que el esponente te-
nia parte en ello. Que no está cierto si el sr. Gonzales estuvo una
sola vez, ó dos en su hacienda de Hato-grande, pero si lo está de
que nunca fué solo, sino acompañado de otras personas, todas las
cuales reunidas formaban la tertulia que permitía la situación en
que estaban; que nunca se habló de cosas del gobierno i menos de
conspiraciones, pues cabadamente en esos días todavía no se había espe-
didido el decreto orgánico de veintisiete de Agosto que ha variado el
sistema, i estaba vigente la constitución de mil ochocientos veinti-
cinco. Supuesto pues, que uno de los objetos de la conspiración era
restablecer este código, el esponente no podía tratar con Gonzales, ni
con nadie en su hacienda, de un plan que no tenía objeto. El espo-
nente siente un placer interior de que el sr. juez en sus reconven-
ciones se funde en *probabilidades i presunciones*, porque ya tiene
dicho que en materias de tanta gravedad, la razón, la justicia, i la
equidad exigen pruebas tan claras como la luz del dia; i al repetir esto
tiene la confianza de que el juez, ó jueces que hayan de pronunciar
su juicio en esta causa, no han de olvidar las reglas de la razón eterna
contra las cuales no hay facultad ninguna en el hombre, i no han de
olvidar tampoco que se trata de la suerte de un ciudadano, i de un
hombre que, por fortuna sus servicios le han hecho reunir muchos tí-
tulos a una consideración fundada en justicia i equidad; porque si

en tiempo de los execrables emperadores romanos, el tribuno de Jerusalén, i los gobernadores Felis i Festo detuvieron el brazo con que iban á castigar injustamente a San Pablo, al oír que este apóstol reclamó los derechos de ciudadano de Roma ¿cómo no ha de tener el esponente la mas grande confianza de que en el siglo de las luces i bajo el gobierno de un antiguo i experimentado soldado de la libertad, haya de ser juzgado con imparcialidad i conforme á las leyes, i no por débiles conjuraciones dictadas por el corazon, mas bien que por el entendimiento?

El esponente ignora absolutamente, si en esta capital hubo la junta de observación que se menciona en la reconvencion; solo sabe que ha marchado á Ocaña en la firme esperanza que la convención terminaría nuestras disensiones adoptando una constitución, que sin hacer novedad en la autoridad del actual presidente de la República, mejorase la administracion interior i asegurase los derechos de los colombianos, con lo cual podían haberse tranquilizado i avenido los partidos helijerantes: que por consiguiente no siendo este cargo sino una nueva conjuración mas débil que las anteriores, se limita á la respuesta que tiene dada. Que no sabe si alguno de sus amigos, ausentes de esta capital, le han aconsejado que no admitiese la comisión á los Estados Unidos, pues, en su poder no tiene documento ninguno que lo compruebe; que el esponente por sus propias meditaciones, i por el consejo respetable de dos ó tres personas residentes en la capital se decidió a admitirla desde el diecisiete de Setiembre, i así lo espuso al gobierno con fecha diezinueve del mismo mes; en consecuencia de lo cual ofreció a varias personas la venta de sus muebles i servicio de su casa, como pueden testificarlo los ss. Arrubla, los señores Carrasquillas, i el sr. Joaquín Mosquera, i habló con el sr. Casimiro Calvo sobre que persona podría ser apparente para encargarle la dirección de su hacienda: también manifestó a su mayordomo Tadeo Caellar que debía continuar administrándole su dicha hacienda; tomó informes de los señores Miguel Illesies i José Ignacio Paris sobre algunas particularidades relativas a la mantención en los Estados Unidos del Norte, i en fin fue hablado el esponente por algunos jóvenes para que la llevase á dichos Estados á educarse. Al recordar el esponente cuáles pasos no puede conciliar como es que tomaba sus medidas para representarse de Colombia, i se vé acusado de conspirador con cargo a la

dados solamente en presunciones, probabilidades, i conjecturas. El esponente vuelve á decir á la reconvencion de que siendo su amigo el Sr. Vargas Tejada, no podia ménos que proceder con su acuerdo, lo que ya tiene dicho, i es que el mismo esponente se admira del silencio de Vargas Tejada; pero que no puede hacer mas que pedir al supremo juez de los hombres, toda la cólera de su indignacion para el caso de que, asegurando, como asegura nuevamente, que Vargas Tejada, nada, nada le ha hablado de conspiracion, resulte falso su dicho: que este es un cargo deducido de conjecturas, que no solo se destruyen con la negativa que el esponente tantas veces ha hecho en el particular, sino con observar que cualquiera que fuera la intimitad del que declara con Vargas Tejada, siempre habia entre los dos una cierta distancia que no permitia una estrema familiaridad, i esta observacion aumenta su fuerza, al considerarse que Vargas Tejada naturalmente es de jenio corto i moderado. En quanto a los riesgos que asi Vargas Tejada como los otros corrían en su empresa, el esponente no puede entrar á penetrar los grados de probabilidad que tuvieran en el ánimo de los conspiradores, por que seria esponerse á hacer un juicio errado i responder de las opiniones i hechos ajenos: el que declara debe limitarse, como se ha limitado, á responder de sus propias acciones, todas las cuales, junto con el mérito del proceso, están diciendo, que no ha dirigido, ni aconsejado, ni ejecutado, ni aprobado la conspiracion del reinicio de Setiembre ultimo. I aunque se han hecho otros cargos i reconveniciones, no se ha podido adelantar otra cosa, por lo que mandó el sr. juez suspender esta confesion para continuarla despues si fuere necesario. I la firma con el sr. juez i el auditor por ante mi: I habiéndosele leido la anterior declaracion al sr. confesante, dijo que en ella se afirma i ratifica - Pareja - el jeneral de division Francisco de Paula Santander - Mateo Belmonte.

En la ciudad de Bogotá, á primero de Octubre de mil ochocientos veintiocho, habiendoeme avisado que el señor coronel Ramon Guerra queria hablar me i que al efecto me llamaba alla capilla, en donde estuviendo disponiendo su alma para sufrir la pena á que ha sido condenado, pasé inmediatamente á verle, i habiéndome llamado a solas, i separadose el padre confesor que lo auxiliaba, me dijo ique el objeto de llamarme era para recomendarme su familia que quedaba en la horfandad i en la indijencia, interesando para esto toda la sensibilidad de

que me creía capaz. Yo le contesté que su familia debería contar con la protección del gobierno, que estaba cierto no la abandonaría. Que también estaba cierto de que el gobierno, podría usar con él alguna indulgencia, si en la situación en que él se encontraba próximo a dar cuenta a Dios, tenía la franqueza de decir quienes más eran cómplices de esta conspiración, i quienes sus autores: que el gobierno deseaba ahorrar la vida de muchos, aunque fuesen criminales, con tal que pudiese descubrir los autores de ella, porque entonces se aseguraría la tranquilidad pública, i el gobierno se encontraría en estado de hacer gracia a los que, como a él, se consideraban meros agentes: le agregué algunas observaciones más sobre la materia; i a todo me respondió lo siguiente: que no había sido exitado por ninguna otra persona que por el comandante Carujo, como lo tenía espuesto en su confesión: que cuando Carujo se le descubrió, le dijo, que contaban con el jeneral Padilla i con el jeneral Santander, asegurándole que en cuanto a éste lo sabía por Florentino Gonzales: que se opuso a la medida de conspiración con todas las razones que eran del caso, hasta conseguir que Carujo le diese su palabra de honor de no continuar en el proyecto; que después, i cuando ya el jeneral Santander había vuelto de un paseo de campo, fué a verlo i a decirle lo que había sabido de la boca de Carujo, preguntándole si era cierta la parte que tenía relación con él: que el jeneral Santander se sorprendió, & afectó sorprenderse, pero que sea como fuere, le dijo: que por Dios, se dejases de eso, que eso era comprometerlo a él mas que al Libertador, que él no deseaba sino irse de Colombia. Que supo por el mismo Carnjo, que Florentino Gonzales decía, que contaban además, porque el jeneral Santander se lo había dicho, con los diputados de la convención que habían ido para Venezuela, que trabajarian en favor de la conspiración, pero que esta acusación fué desmentida también por el jeneral Santander, como la anterior: que cuando S. E. el Libertador estuvo en Soacha, le dijo Carnjo que iban a asesinarlo, que el proyecto estaba entre él, i Horment, i que el citado coronel Gómez se empeñó fuertemente en impedirlo, hasta que lo consiguieron. Lo que es en sustancia lo que me ha dicho el señor coronel Gómez, pues el resto de la conversación fué contraída a suplicarme que me guardase por su vida, i yo le ofrecí que volvería a verlo dentro de poco tiempo. Por tanto, i conviniendo para el esclarecimiento de los hechos que el

señor coronel Guerra, diga si lo que ya relacionado es lo mismo que me ha dicho, i que en tal caso lo firme, el señor auditor de guerra asociado del secretario de la causa pasará á la capilla, i leyéndole esta exposición al citado coronel Guerra, le tome su firma en caso de estar conforme, i le admita cualesquiera explicaciones que quiera adelantar sobre el particular.

Urdaneta.

Ramon Guerra

Adicion:—Que es cierto lo anterior, i que añade haber protestado muchas veces el coronel Guerra á S. E. el general Urdaneta, que su crimen se reduce á no haberse podido resolver á sacrificar con un denuncio al comandante Carujo i demás personas comprendidas en su proyecto, persuadido de que había logrado el espontáneamente destruir dichos planes i hacerlos desistir de toda empresa, como se lo ofrecieron Carujo i Silva, únicos de los comprendidos con quienes habló el esponente. Que es cuanto pue le decir sobre el particular, i lo firma con el señor auditor i presente secretario.—*Tomas Barriga i Brito.*—*Guerra.*—*Mateo Belmonte.* Inmediatamente el señor juez de la causa hizo comparecer al señor jeneral de division Francisco de Paula Santander, para evacuar el careo con el coronel Ramon Guerra, por razon del cargo que le resulta de la anterior exposición, i previo el juramento de estido, ó impuesto en su contenido el señor jeneral, dijo: que absolutamente negaba el cargo en las propias palabras en que se expresaba el coronel Guerra, i sosteniéndose por dos ó tres veces cada uno de los señores esponentes, se dió por concluida esta diligencia, haciendo sus explicaciones el señor jeneral Santander, reducidas á lo siguiente: que el señor coronel Guerra confiesa que le sorprendió la noticia, que dice le dio al esponente, i como también dice, que el ya sabía que el declarante ya tenía conocimiento de la cosa, se manifiesta claramente, que el dicho esponente nada había hablado con nadie sobre el particular. Que no recuerda bien, si en la conversación, que dice el coronel Guerra, haber tenido con el esponente, se habló del estado actual de la República, i del descontento que pudiera haber; pero puede asegurar, que si se tocó esta materia le diría, que estaba resuelto á irse de Colombia, i que todos debían impedir cualquier cosa que aumentara los partidos i las agitaciones; i que por parte del esponente no degeneraría la delicadeza de su po-

sicion política i el gran comprometimiento en que estaba. Que en cuanto a los diputados de Venezuela á la convencion, siendo todos paisanos, i no habiendo tenido comunicacion i correspondencia con ellos desde su partida de Ocaña, la cual verificò el esponente ántes de que allí llegara la noticia del pronunciamiento de Bogotá el 23 de Junio, no podia presumirlos, ni los presume conspiradores, i por lo mismo ni ofrecer sus servicios para una conjuracion. Y se firmó por el señor juez, auditor i señores esponentes, por ante mi el secretario.- *Urdaneta.*-*Pareja*.-*Francisco de Paula Santander*.-*Ramón Guerra*.-*Mateo Belmonte*.

En la ciudad de Bogotá á primero de Noviembre de mil ochocientos veintiocho, el Señor juez de la causa asociado del auditor, pasó á la celda en donde se halla arrestado el Sr. jeneral de division Francisco de Paula Santander, i inmediatamente hizo entrar á ella á Florentino González, para practicar el cuestionamiento del auditor, i preguntándosele a este bajo juramento de ordenanza, si conoce al testigo que se le presenta, i si sabe que le tenga odio, ó mala voluntad, dijo: que si lo conoce, i que crece no le tenga odio, ni mala voluntad; pero que le vé en una situación muy delicada para recordar confidencia i tranquilidad qualquiera especie, á que se reduzcan las citas que haga del que declara, i habiéndosele leido la declaracion de Florentino Gonzalez, se le preguntó si se conformaba con ella, dijo: que en lo jeneral de la declaracion de Gonzales, está de acuerdo lo que el que declara espuso en la declaracion indagatoria que se le tomó el dia veintiocho de setiembre. Pero que hace algunas observaciones, en que confia convendrá el Sr. Gonzalez. Resulta por lo que él declara, que sin aquiescencia, ni previo conocimiento del esponente se estaba preparando un plan de revolucion, con motivo del decreto orgánico expedido en veinte i siete de Agosto, segun aparece del convite que el comandante Carujo hizo á Gonzalez; por consiguiente, el esponente no ha dirigido como la tiene asegurado, el plan de conjuracion, ni ha tenido conocimiento de la que se dice haberse intentado el diez de Agosto. I resulta tambien que, la opinion del comandante Carujo sobre el contento, ó descontento del esponente con el nuevo régimen establecido por dicho decreto orgánico, no extrivaba sino sobre una mera inferencia. Que no se acuerda cuál fue la noche en que el Sr. Gonzalez estuvo en casa del esponente, pero que habiendo salido de aquí el que declara para el canton de Cúcuta el

dia once por la mañana, donde permaneció cuatro, ó seis días, debe haber sido del dia diez hacia atras: que recuerda el esponente haber estado Gonzales en su casa una noche, como de las ocho à las nueve, i que estuvieron largo rato conversando de materias indiferentes: que casi al tiempo de despedirse le tocó sobre el nuevo régimen establecido, añadiéndole que no faltaban buenos ciudadanos decididos a trabajar eficazmente en restablecer el imperio de la constitucion abolida, aunque no recuerda el esponente, que le nombrase persona alguna, i que le preguntó si en el caso de verificarse un cambio se pondría nuevamente al frente del gobierno: que el esponente en substancia le manifestó, que no debía nadie pensar en prolongar la penosa situación del pais con nuevas convocatorias, i menos cuando todavía la nación, ni aun siquiera había recibido las mejoras benéficas que el nuevo régimen le ofrecía, i cuando estaba al frente de la República un hombre de las circunstancias del Libertador: que el que declara, de ninguna manera se mezclaría en nada que pudiese llamarse conjuración, ni tampoco se colocaría de nuevo en el gobierno, por que de una parte comprometería su honor i su reputación, i daría ocasión a que se encendiese una guerra civil funesta à Colombia, i de otra estaba bien escarmientado de la vida pública para no apetecerla. Que el que declara no puede sostener que el discurso que el Sr. González dice haberle oido, sea precisamente el conjunto de las razones que le presentó para persuadirle de que no debía pensarse en revolución, por que es difícil recordar una conversación. Que está seguro el esponente de no haberle dicho que Guerra i Carújo podían escribir al Cauca i Maturín, por que hasta ahora mismo no sabe las relaciones que tuviera Guerra en el Cauca, ni de que parte de Colombia es Carújo: que la especie, de que el esponente ofrecía sus servicios al gobierno que remplazara al actual régimen, es un ofrecimiento fundado en el derecho público, el cual reconoce gobiernos de derecho, ó nacionales, i gobiernos de hecho, o de privado; que con tal que se fundase no sea enajenarse en las revoluciones, que pueden sostituirse gobiernos i otro, su deber es prestar a su país los servicios que de él exige el gobierno existente, i por eso el que declara, después de haber servido a Colombia bajo el gobierno que tuvo de mil ochocientos diez i nueve a mil ochocientos veintiuno, i después bajo el constitucional de mil ochocientos veintiuno a mil ochocientos veintiún años, adquirió ahora la comisión a los Estados Unidos del

Torte bajo el régimen actual. Que el proyecto de formar sociedades. Para observar el estado de la opinión pública, era un medio decoroso i seguro para que cualquiera pronunciamiento pudiera estimarse como nacional, i el libertador, que lo prometido diferentes veces someterse. Ciegamente á la voluntad del pueblo, obraría i gobernaría conforme a ello, sin esponer la República á una conmoción: en esta parte el esponente ha procedido con candor i honradez, siendo la suerte i prosperidad de la nación, el secreto del gobierno, a la opinión pública, que, es la base única i fundamental, sobre la cual debe desearse con seguridad todo gabinete que es el espíritu. como lo asegura el Sr. Gonzales, le dijo que el proyecto lo creía justo, no puede referirse á otra cosa, que á los datos que manifestaba de que la República tuviese un régimen político, digno de sus sacrificios, de las luces del siglo i de la gloria de su Libertador, ya por que del contexto de las razones que el mismo Gonzalez asegura haberle oido al declarante en contra del proyecto, así se deduce, i ya por que en el orden político es justo cuanto la opinión nacional exige para su bien i prosperidad, dentro de los límites de la razón eterna. Ni podía referirse á otra cosa la opinión del que declara, por que habría incurrido en una contradicción manifiesta i chocante, cuando á un mismo tiempo había manifestado lo estemporáneo, perjudicial, i insuficiente del proyecto, i la justicia que se supone haberle concedido. Todas estas razones, i la aserción del Sr. Gonzalez, de que mientras que el esponente estuviera en Colombia, se opondría al proyecto que traían entre manos, persuadeu que el dicho esponente no ha aconsejado, ni aprobado la conjuración que estalló el veinticinco de Setiembre, como lo tiene asegurado en sus declaraciones. I que habiendo comprobado que ni en el dia, ni en la noche del veinticinco de Setiembre estuvo asociado á ninguno de los conjurados, ni supo que se iba a ejecutar la conjuración, ha comprobado que no ha sido cómplice en la ejecución.

Preguntado: El señor Florentino Gonzalez, si se conforma con la exposición del Sr. jeneral, ó si tiene que hacer algunos reparos, u objeciones, dijo: que tiene que hacer algunas explicaciones, i que procediendo a verificárlas, responde que cree, que el jeneral Santander no tuviese conocimiento alguno de la conjuración á que se alude, antes de la noche en que el esponente le dijo que había algunos ciudadanos que trataban del restablecimiento de la constitución de mil

ochocientos veintiuno; que en quanto al discurso que se supone en boca del jeneral Santander, de ningun modo ha sido la intencion del esponente asegurar que aquellas fuesen sus mismas expresiones; por que es imposible despues de que ha trascurrido algun tiempo, retener en la memoria las mismas palabras, pero ni aun las mismas ideas; que respecto á haberle nombrado las personas del comandante Carujo, del coronel Guerra, ó alguna otra, no puede el esponente asegurarlo de positivo, por que es mui dificil acordarse de todo lo que pasa en una conversacion, principalmente cuando el recuerdo se hace de pronto i á favor de alguna circunstancia, como sucedió cuando el declarante hizo su posicion, que respecto á la justicia de la causa que se proponian defender los conjurados, se acuerda el esponente, que el jeneral Santander le habló mui á lo largo sobre los gobiernos establecidos en las naciones, sobre los caractéres que distinguan a los legítimos de los ilegítimos, sobre los medios que se debían emplear i aconsejaban los publicistas para cambiálos, i sobre otra multitud de particulares relativos á la materia; de todo lo cual se infiere que el jeneral Santander creía que había justicia de parte de los que se proponían mudar el actual. Que repite, que de ningun modo el discurso á que se ha aludido debe entenderse que ha salido de la boca del jeneral Santander, tal como está inserto; si que las ideas que contiene hayan sido expresadas de la misma manera. I quedando conformes, el jeneral Santander manifestó que en corroboración de lo expuesto, se permitía la libertad de hacerle al señor Gonzales algunas preguntas; i habiéndole concedido el señor juez, le hizo la primera, reducida á si era cierto, que le había preguntado si llevaba algun oficial en la legacion á los Estados Unidos, i si esta pregunta, como lo comprendió el jeneral Santander, tenía por objeto que se le destinase á dicha plaza. Segunda pregunta. Si el dia diez i ocho de Septiembre, que estuvieron los dos en Soacha con algunos padres de san Francisco, hablaron alguna cosa de constitución, revolución i otra semejante. Tercera pregunta. Si habiéndole preguntado uno de los días de Septiembre, que casualmente le encontró en la villa, si todavía estaban mui embullados en el proyecto de establecer la constitución de 1811 veintiuno, qual fué la respuesta que le dió, si acaso puede recordar. El Sr. Gonzalez procediendo á contestar, dijo en cuanto á la primera: que deseando hace ya bastante tiempo irse á vivir fuera de Colombia, é

impidiéndoselo el no poder dejar socorro alguno á su familia, trataba de aprovechar la ocasion que se presentaba, con la misión del jeneral Santander á los Estados Unidos del Norte para verificarlo, por que si se le empleaba como oficial de la legacion, podia dejar á su madre alguna parte del sueldo. A la segunda: que efectivamente salio para Soacha con el jeneral Santander el dia diez i ocho de Setiembre por la mañana: que desde las calles de esta ciudad se adelantó á él, i á los padres franciscanos que lo acompañaban, con el Sr. Francisco Evangelista González, i que no se volvieron á ver hasta el pueblo: que allí nació la conversación sobre cosas indiferentes, como sobre los curas que había habido en Soacha, en Bosa, i cosas semejantes: que pasada la comida, el espónente se acostó á dormir siesta, i el jeneral Santander se quedó conversando con los padres hasta cerca de las seis de la tarde, en que el declarante se retiró á la capital. A la tercera: que el comandante Carujo le había dicho algunas veces, que el proyecto se había enfriado, i que esta contestación dió al jeneral Santander un dia que le había hecho la pregunta, en la calle á que alude. Con lo que se concluyó esta diligencia, i quedando conforme el jeneral Santander con las anteriores respuestas, por ser lo mismo que tenía manifestado en sus declaraciones de veintiocho de Setiembre, de veintidos, i treinta de Octubre, la firma con el señor juez, i el auditor, por ante mí - Pareja - Francisco de Paula Santander - Nazario Florentino Gonzales - Mateo Belmonte.

En la ciudad de Bogotá á dos de Noviembre de mil ochocientos veintiocho, el señor juez de la causa asociado del auditor, pasó á la pieza donde se hallaba arrestado el Sr. jeneral de división Francisco de Paula Santander, i inmediatamente hizo entrar á ella al primer comandante Pedro Carujo para practicar la diligencia de careo con dicho jeneral, i habiéndosle preguntado á éste, si conoce al testigo que se le presenta, i si sabe le tenga odio, ó mala voluntad, previo el juramento de ordenanza, dijo: que si lo conoce, i que cree no le tenga odio, ni mala voluntad. Que en substancia está conforme con la declaración del Sr. Carujo, es decir, en que temprano de una noche estaba Carujo en casa del espónente á la sazón que estaba allí el Sr. Valleriano, seguramente á participarle su nuevo matrimonio; que era la segunda vez que en todo el tiempo de su permanencia aquí en la capital, se hablaban, pues jamás se habían tratado, no obstante que el que

declara tenia un concepto ventajoso del Sr. Carujo por los informes que habia oido de su talento, i conducta: que en la dicha noche oyó Carujo su conversacion diciéndole al esponente, que ya Florentino Gonzalez le habria hecho alguna indicacion de un proyecto que se haria entre manos por algunos, a lo cual respondio el esponente, que si le habia oido hablar de los esfuerzos que podrian hacerse para restablecer la constitucion de mil ochocientos veintiuno, i que debia el dicho Gonzalez haberle hecho conocer, que el declarante lejos de aprobarlo; lo desaprobaba por nul razones, i estaba resuelto a oponerse a cualquier movimiento que trastornase la tranquilidad, i el gobierno, mientras estuviese en Colombia. Que luego el Sr. Carujo como para persuadir al declarante de que habia hombres tenaces en llevar adelante el proyecto, le dijo, que se habia pensado ir a Soacha a matar al Libertador, i que al momento el esponente horrorizado con un proyecto tan horrible, le manifesto que por ningun caso se pensase en ello, que en el momento fuera a impedirlo, i que interrumpiéndose la conversacion, salio el Sr. Carujo de la casa, i le dia su palabra al esponente de que se lograria sin duda alguna impedir tan trágico suceso, como en efecto se logró. Que despues de esto no volvio a ver el que declara al Sr. Carujo, ni a persona alguna, que le hablase de conspiracion, ni de revolucion alguna.

El declarante por su propia defensa debe hacer observar, que de todas las declaraciones de cuantos han pertenecido a la conjuracion resulta, que ninguno ha sido convocado, ni seducido, ni aconsejado por el esponente para verificar una conspiracion, ni que ha asistido a ninguna de sus juntas, ni ha auxiliado en manera alguna, ni ejecutado la conspiracion del reinicio de Setiembre. Por el contrario, de tres declaraciones principales que son, la de Guerra, Carujo i Gonzalez resulta, que desaprobo el proyecto, que procuró disuadirles de él, i aun hacerles entender que se opoudria a cualquier tentativa mientras pisase el territorio de Colombia. No hai ninguno que declare que el esponente tuvo conocimiento pleno del plan de conspiracion, pues los dos que le hablaron lo hicieron en términos generales, como solo para tantear la opinion del declarante. Que el Sr. Gonzalez, testigo abonado en el caso, expresamente ha declarado que el esponente le manifestó su aversion a ocupar el gobierno, su decision a irse de Colombia, i su anhelo de no mesclarse en nada de quanto pas-

diera oler à revolucion. Que de las declaraciones de Guerra, Gonzales i Carujo, se deduce la verdad de lo que el esponente ha afirmado, de que su nombre era tomado en boca para ganar prosélitos, solo por conveniencia, i el motivo por que en la junta preparatoria del veinticinco se opusieron muchos de los conjurados à que se le diese noticia de lo que se iba à hacer. Por consiguiente, no habiendo delito, sino donde hai ánimo deliberado de cometerlo contra la prohibicion de la lei, el esponente se cree inocente en la conspiracion del veinticinco de Setiembre, supuesto que resulta que lejos de aconsejarla, dijijirla, auxiliarla, i ejecutarla, la desaprobó cuando solo se le indicó, protestó oponerse á ella, i no se le volvió á hablar mas del proyecto considerado. Que como lo expone el señor Gonzales en su declaracion de causa, preguntado por el esponente, si todavía estaba embullido en restablecer la constitucion, respondió, que ya se había enfriado todo, lo cual, i el haber estado en Soacha el diez i ocho sin decirle nada de revolucion, i el no haber vuelto á oir hablar de ella, persuadió al esponente que se había desistido de todo proyecto en vista de las razones que lo condonaban. Y se refuerza mas esta persuacion del esponente al considerar, que no veia los elementos, ni los medios con que pudieran llevar al cabo semejante empresa.

Respecto del suceso de Soacha, el esponente no habia querido hablar de él, primero: porque no se le había hecho cargo de esta especie, i solo estaba obligado à responder, i satisfacer á los cargos que le resultaran. Segundo: i es razon más principal, por que en el estadio en que se encuentra el que declara actualmente, i sujetó a una prevencion horroresa, que lo juzga enemigo acérrimo del Libertador presidente, no se habria dado crédito á su dicho en que alegase, que él habia salvado la vida del Libertador. Pero ya se ha presentado una ocasion de acreditar lo que dijo en su declaracion, de que sus opiniones politicas, i sus quejas con el Libertador, no habian ahogado en su corazón la voz del patriotismo i el respeto de la lei natural, i de la caridad cristiana, que le dician la condenacion de la de vida del Libertador presidente. Que el esponente guardo interiormente de la satisfaccion de haber hecho en aquella noche que citó Carujo, favor á Colombia, á la Humanidad, i al Libertador mismo, i lo que el veinticinco de Setiembre hicieron los conjurados que se pusieron del lado del gobierno f'de S. E. para impedir que